

Buen día Estimados,

Adjunto comentarios para Borrador de resolución acerca Cambio de almacenista, modificación resoluciones, Octubre 2019, estos revisados con el área documental a nivel nacional.

Por Arica, No habría inconveniente dado es una aclaración electrónica y deberá cliente cancelar por dicha solicitud antes que proceda con solicitud Providencia a la Aduana .-

Por IQQ – ANF, se trabaja de la misma manera en relación a las providencias, que indica resolución

Por VAP, no tiene mayor influencia lo indicado por Aduana, ya que sólo nos afecta las Aclaraciones que solicita cliente, o en caso de error nuestro.

Para buen orden y poder ahondar por VAP actualmente MSC no tramita ni SMDA, ni Providencia, ya que son las Agencias de Aduana quienes tramitan dichos documentos.

El único cambio, es que antes lo realizaban, sin importar lo que indicaba el BL Master, pero ahora informan que como requisito para aprobarlas SMDA y emitir Providencia, debe estar Aclarado el Master en Sidemar.

Por SVE, Actualmente hacemos una providencia para mover el ctr de una ZP a otra ZP, se manifiesta con el Almacenista de la primera ZP (el puerto de descarga) y para sacar el ctr presentamos la providencia ya visada por Aduana de Talcahuano, luego debemos volver a sacar firmas en en gate control y almacenista de ambos puertos la providencia (como salida e ingreso).

(Por SVE si hacemos providencias y entendemos que cuando hablan de SMDA es la aclaración al BL)

Por SAI, Al igual que en SVE actualmente trasladamos unidades entre terminales y extraportuarios mediante providencia aduanera.

- Para los casos de carga IMO que debemos mover a extraportuario autorizado hacemos cambio de almacén, depende si estamos en plazo o no es cambio normal o vía aclaración.
- Para cargas que van con destino a PUQ queda manifestado en terminal de descarga y se traslada a stacking con providencia aduanera.
- Cargas provenientes de PUQ para expo dependiendo el terminal de embarque son manifestadas y se trasladan solo con providencia aduanera.

Los casos que presentamos SMDA han sido cuando documentos aduaneros ya se encuentran cumplidos ej.: modificaciones DTI, mod. DUS, anulaciones de los mismos.

Hemos sabido de casos de cambios de almacén mediante SMDA solicitados por **cliente, consignatario o agencia de aduana, Presentadas por ellos directamente en Aduana**, donde aduana autorizaba el cambio de almacén y nosotros como emisores del BL no nos enterábamos de ésta modificación, además se evitaban el cobro por CA., entendemos que ahora quedará condicionado VB de SMDA a que la aclaración del MBL se encuentre aprobada.

Ahora entendemos que vamos tener que aclarar el manifiesto y cambiar el almacenista donde queda la carga pero ahí el Almacenista del POD perderá la información, lo cual los perjudicará para hacer el cierre de nave. ¿Con que información quedara almacenista inicial POD luego de que anticipadamente se realice el cambio?

La aprobación de la respectiva providencia de traslado está condicionada a que la aclaración de BL por cambio de almacén debe estar aprobada o la providencia es un pre requisito para aprobar la aclaración ?, en que momento Aduana visara o aprobara la aclaración?

Slds & Grcs!

Mario Devia

Documentation Export

MSC - MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (CHILE) S.A.

Isidora Goyenechea 3120, 5th Floor Las Condes, 7550083, Santiago, Chile

As agent for MSC Mediterranean Shipping Company S.A.,Geneva



MANTENGASE INFORMADO
INSCRÍBASE PARA RECIBIR LAS
ÚLTIMAS NOVEDADES DE MSC

SIGN UP



Before printing this email, besure that it is totally necessary.